SE ACLARE.

Señor Juez:

MATIAS REICHMAN, inscripto al T° 92 F° 863 del C.P.A.C.F., en representación de **Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima,** manteniendo domicilio en Montevideo 1012, piso 2°, Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Fariña, Foglia & Reichman Abogados), y domicilio electrónico 20293945617, en los autos caratulados "**RIO, ARICEL SEBASTIAN c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. Nro. 169/2020, a V.S. respetuosamente digo:

Que con fecha 25/08/2026 V.S. concedió el recurso de apelación interpuesto por esta parte. Sin embargo, en dicho proveído se consignó que los honorarios fueron apelados por "bajos", cuando conforme surge de la presentación efectuada a fs. 417, la apelación se interpuso por considerarlos "altos".

Por lo expuesto, solicito se aclare la providencia de referencia consignando rectamente el sentido de la apelación.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MATÍAS REICHMAN
Date: 2026.08.28 14:12:29 ART